



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS- RE-MON - 1 - 541. Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 268. Limitación para acceder al préstamo con destino a fondear las operaciones que se incorporen al régimen de recálculo de deudas hipotecarias (Comunicación "A" 955 y complementarias)

Nos dirigimos a Uds. par comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Establecer que las entidades financieras podrán tener acceso hasta el 31 de diciembre de 1989 al préstamo para fondear las operaciones que se incorporen al régimen de recálculo de deudas hipotecarias (Comunicación "A" 955 y complementarias)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini
Subgerente General